



0011

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.:REGULARIZA AUTORIZACION DE AUMENTO DE PLAZO DE OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL TRENCITO"ID-846-33 LR 15.

Copiapó 13 de enero de 2017

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta N° 015/00204 de 29 de marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 5°) La Resolución Exenta N° 015/ 713 de 10 de noviembre de 2016 , que modifica la Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016 y establece un nuevo orden de Subrogancia y nombra a doña Maritza Williamson como Directora Regional Subrogante; 6°)el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 7°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 10°) el Decreto Supremo N° 2084, de 30 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda, que modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP: 30379126-0; 11°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;12°) en la Resolución Exenta N° 015/00292 de fecha 06 de octubre de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 13°) la Resolución N°015/0804, de 20 de abril de 2016, de la JUNJI, que aprueba el contrato con Comercial Sol E.I.R.L. ;12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 , modificadas por Resolución N°15/151 de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/0292 de fecha 06 de octubre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito de Caldera", proyecto código BIP N°30379126-0 , y antecedentes tenidos a la vista, publicados con fecha 06 de octubre de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones de Sector Público, con el número de identificación ID-846-33 LR15.

3. Que, mediante Resolución N° 015/0410 de fecha 18 de noviembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 846-33-LR15, para la contratación del servicio "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito, Caldera".

4. Que con fecha 20 de abril de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito, Caldera", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0804 de fecha 20 de abril de 2016, el que fue modificado con fecha 28 de diciembre de 2016 .

5. Que posteriormente, con fecha 22 de abril de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.



6. Que, con fecha 04 de noviembre de 2016 la empresa contratista solicita aumento de plazo por 150 días corridos argumentando que la obra sufrió retraso en la obtención de los permisos de edificación por paro de funcionarios públicos; que JUNJI solicitó con fecha 17 de agosto de 2016 algunas modificaciones de diseño las que conllevaron la realización de especialidades asociadas a esto, asimismo la modificación del proyecto consulta un relleno de 3000 m³, el cual debe realizarse en capas compactadas no superiores a 30 cmts.

7. Que conforme al documento "Solicitud de Modificación de Contrato", de fecha 05 de diciembre de 2016 se evaluó y aprobó por el Inspector Técnico de Obra, y se visó por el supervisor de obras DIRNAC de JUNJI, aumento de plazo por 90 días corridos, fijándose como nueva fecha de término de la ejecución de la obra el día 18 de marzo de 2017, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

8. Que, de acuerdo al informe evacuado por la ITO de la obra con fecha 02 de diciembre de 2016, los argumentos invocados por la empresa contratista se ajustan a la realidad y por lo tanto la obra sufrió retraso en la obtención de los permisos de edificación por paro de funcionarios públicos; JUNJI solicitó con fecha 17 de agosto de 2016 algunas modificaciones de diseño las que conllevaron la realización de especialidades asociadas, finalmente la modificación del proyecto consulta un corte del terreno en la parte posterior del terreno donde se emplaza el Jardín Infantil en 900 m³ y relleno de 3000 m³, el cual debe realizarse en capas compactadas no superiores a 30 cmts.

9. Que, se debe dictar el acto administrativo que aprueba el aumento de plazo.

RESUELVO:

1. AUTORIZARSE aumento de plazo en 90 días corridos en obra denominada "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito", a partir del día 19 de diciembre de 2016, quedando como nueva fecha de término de la ejecución de la obra el día 18 de marzo de 2017.

2. ESTABLEZCASE, que el nuevo plazo de ejecución de la obra se extiende hasta el 18 de marzo de 2017.

3. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

MWB/RAA/RTM/ ACO/aco

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo